



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22818 NKFCV-GBBAB-K8MCQ-AF90365031E1E12087DEADB094EAF4473FA704A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pdp.dipucuenca.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: 2020/S0304C11/115
Fecha Expdte.: 21/08/2020

DECRETO

Área: DESARROLLO PROVINCIAL
Procedimiento: Subvención_ Nominativa_Asociación_Rectora_FARCAMA_2020.
Asunto: DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA LA MANCHA (FARCAMA)- EJERCICIO 2020-

Dña. Elena Carrasco Valera, Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación de Cuenca, nombrada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial número: 2019/3492, emitido en fecha 5 de julio de 2019, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.2 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención de treinta mil euros (30.000,00 €), a la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla la Mancha (FARCAMA) como aportación a la realización de actividades de promoción de la artesanía.

SEGUNDO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600 4311 4800002, denominada "Transferencia a Patronato Ferial FARCAMA".

TERCERO: Serán objeto de esta subvención a la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla la Mancha (FARCAMA) los gastos para la realización de actividades de promoción de la artesanía.

los **CUARTO:** El pago de la ayuda se efectuará una vez se hayan realizado y justificado las acciones elegibles. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial.

QUINTO: La Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla la Mancha (FARCAMA) presentará en la sede electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 10 de noviembre de 2020, acompañada de la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación de facturas justificativas del gasto, ordenadas por antigüedad.

DOCUMENTO DECRETO: decreto_concesion_ayuda_farcama (versión 4)	IDENTIFICADORES Nº: 2020/530	
OTROS DATOS Código para validación: NKFCV-GBBAB-K8MCQ Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL Firmado 15/10/2020 14:02 2.- Verónica Hortelano Martínez, Oficial mayor, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL Firmado 20/10/2020 10:56	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22818 NKFCV-GBBAB-K8MCQ-AF90365031E1E12087DEADB094EAF4473FA704A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedepdp.dipucuenca.es/portal/InEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: 2020/S0304C11/115
Fecha Expdte.: 21/08/2020

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria justificativa de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad.....

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

En nombre del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.